COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Asesoría Jurídica

DICTAMEN 19/2021

AL : SEÑOR JEFE DE LA UOC N° 4
CAP AVL RICHARD DAVID CHAMORRO HERMOSA

DEL : ASESOR JURÍDICO DEL CF N°4
CAP JM BETTINA MARIA ALEJANDRA VERA RIVEROS

FECHA : 15/06/2021

ASUNTO : ELEVAR DICTAMEN

CUARTEL GENERAL

VISTO: la Nota N° 107/2021 remitida por el Departamento Administrativo y Financiero de la BRIGADA LOGISTICA por la cual solicita la Ampliación del Contrato N° 21/2021, para la Adquisición de Productos Alimenticios Base Aérea Ñu Guazú.----------

Que, el Departamento Administrativo y Financiero de la BRIGADA LOGISTICA, solicita la ampliación del 20% correspondiente al Contrato N° 21/2021, para la "Adquisición de Productos Alimenticios Base Aérea Ñu Guazú", a fin de proveer de Productos Alimenticios, al personal de la mencionada unidad.----------

Conforme refiere la Nota de solicitud del Departamento Administrativo y Financiero de la BRIGADA LOGISTICA, la solicitud se debe a los nuevos servicios atribuidos al Comando de la Fuerza Aérea en apoyo a la situación actual por la cual atraviesa nuestro país, en el cual el personal de la Fuerza Aérea cumplen los servicios de Control en el peaje Luque – San Bernardino y Autopista A° ITAY, así también brindamos nuestro apoyo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en servicios de custodio a varios puestos de vacunación Anti – COVID19, obligado así la Dirección de Servicio de Intendencia de garantizar la provisión de alimentos al personal de la dotación orgánica, y así, dar cumplimiento con las responsabilidades y directivas surgidas en las instituciones.---

Que, la firma **COMVENCE S.A.**, suscribió con el Comando de la Fuerza Aérea el Contrato N° 21/2021, de fecha 20 de abril de 2021, para la "Adquisición de Productos Alimenticios Base Aérea Ñu Guazú", siendo el monto total adjudicado de Gs. 184.893.300 (Guaraníes Ciento ochenta y cuatro millones ochocientos noventa y tres mil trecientos) en el marco de la Licitación Pública Nacional FAP N° 01/2021.----------

Que, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", **CAPITULO CUARTO – MODALIDADES DE LOS CONTRATOS,** en su **Artículo 63, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**, dispone: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma,* ***siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente*** *en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar*

los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".----------

Que, por su parte, el Decreto N° 2992/2019, de "Contrataciones Públicas", en su Artículo 96, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios estarán sujetos a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria agregado al presente expediente establece un pago máximo de Gs. 33.811.800 (Guaraníes Treinta y tres millones ochocientos once mil ochocientos).----------

Que, la presente solicitud de ampliación obedece a la necesidad de modificar la programación inicial, ante el surgimiento de nuevos requerimientos, durante el desarrollo de las actividades institucionales en el presente Ejercicio Fiscal, en cumplimiento de la misión encomendada a la Fuerza Aérea, de conformidad a lo solicitado por la Unidad Responsable, es por eso que la convocante opta por ampliar el contrato referido en virtud a la justificativa referida, **siendo el monto a ser aumentado de Gs. 33.811.800 (Guaraníes Treinta y tres millones ochocientos once mil ochocientos).**----------

Que, en base a la justificativa mencionada y a la normativa legal vigente esta Asesoría Jurídica recomienda dar curso favorable a la solicitud de ampliación del Contrato N° 21/2021, suscripto con la firma COMVENCE S.A., por el monto de **Gs. 33.811.800 (Guaraníes Treinta y tres millones ochocientos once mil ochocientos),** de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.----------

Es mí dictamen.

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. COMANDO DE LA FUERZA AÉREA ASESOR JURIDICO C.F. Nº 4

BETTINA MARIA ALEJANDRA VERA RIVEROS
CAP JM- ASESORA JURIDICA CF Nº 4